

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 55/89 de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Marcelo Rubén DAVID, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1985 asignaturas correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 55/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

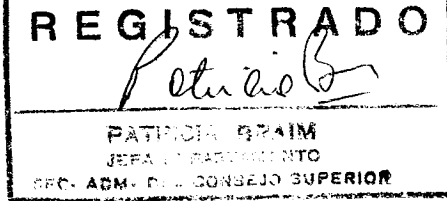
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la Resolución nro. 55/89 -- del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1985 de la asignatura Diseño Arquitectónico I de 5to. año, eximiendo de la co

///.-



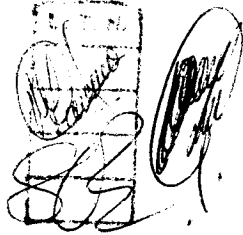
Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.-

rrelatividad existente con Hormigón Armado I y Técnicas Constr<sub>u</sub>ctivas I, ambas de 4to. año, al alumno Marcelo Rubén DAVID (legajo nro. 10-04841-1) de la especialidad Construcciones.-  
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 315 / 89



INGENIERO JUAN O. MEOALCATEL  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO